



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.34.03

FECHA DE ACTUALIZACION
Resolución No 032 del 15 de
Marzo de 2016
VERSION: 3

RESOLUCIÓN No 322
(Octubre 19 de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UN BONO TIPO A
POR REDENCION NORMAL**

El Alcalde del Municipio de Sonsón Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 1748 de 1995, modificado parcialmente por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, se dictan las normas para la emisión, calculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los decretos leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115 siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993.

2. Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 1299 de 1994, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:

- "a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
- b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.
- c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993".

3. Que el Decreto 3798 de 2003, en su artículo 9° prescribe:

"...El bono se calcula actualizado y capitalizado hasta la fecha de su redención, ya sea normal o anticipada, y a partir de dicha fecha solo se actualizará hasta el pago, tal y como lo disponen los artículos 16 y 17 del presente decreta. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad a cargo de la Administradora de Pensiones por la falta de presentación oportuna de la solicitud de pago de los bonos pensionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreta-ley 656 de 1994".

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSION: 3

4. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a la formación del capital necesario para la financiación de las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones de acuerdo con los Artículo 115 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1299 del 24 de junio de 1994.
5. Que el Artículo 15 del Decreto 1748 de 1995 especifica cuando se da la redención normal de un bono pensional y el artículo 16 del citado decreto enuncia las circunstancias para que se presente la redención anticipada del mismo.
6. Que de conformidad con el artículo 120 de la Ley 100 de 1993 y artículo 15 del Decreto Ley 1299 de 1994, la Entidades pagadoras de pensiones a las cuales hubiere estado afiliado o empleado el beneficiario del bono pensional, tendrán la obligación de contribuir a la entidad emisora del bono pensional con la cuota correspondiente.
7. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones) que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o presto sus servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (Artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 100 de 1993 cuando los afiliados al Sistema General de Pensiones se trasladen del Régimen de Prima Media con Prestación definida al Régimen de Ahorro Individual, tendrán derecho al reconocimiento de un bono pensional.
9. Que a partir de la vigencia del Sistema General de Pensiones y bajo el principio de la libre escogencia que el mismo establece, el Señor **HUMBERTO DE JESUS MARULANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No 70.723.314 se afilio a Colfondos S.A.
10. Que COLFONDOS S.A., en su calidad de Sociedad Administradora y en Representación del afiliado, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Decreto 1748 de 1995 modificado por el artículo 20 del Decreto 1513 de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSION: 3

1998, solicita a este Ente Territorial el reconocimiento y pago del cupón del Bono Pensional, al que el Señor Marulanda tiene derecho, por el tiempo de servicio anterior al traslado al Régimen de Ahorro Individual (RAIS), en aras de definir y financiar la pensión de vejez.

11. Que según certificado de información laboral para Bonos Pensionales y Pensión, expedido por la Oficina de Talento Humano del Municipio de Sonsón (Ant), el Señor **HUMBERTO DE JESUS MARULANDA**, laboró para el Municipio 915 días. (El cual hace parte integrante de este acto administrativo).

12. Que la liquidación de este Cupón de Bono Pensional Tipo A aparece en dos hojas anexas, numeradas como hoja anexa No.1 y hoja anexa No.2, las cuales son parte integral de este acto administrativo y donde se puede constatar todos los elementos y factores tenidos en cuenta para los cálculos.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Sonsón Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR a nombre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, identificada con el NIT 800.149.496-2 un bono pensional tipo A, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$22.580.000)** correspondiente a los 915 días que el Señor **HUMBERTO DE JESUS MARULANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No 70.723.314, laboró con el MUNICIPIO DE SONSON Antioquia.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSION: 3

Las características del citado Bono y el respectivo cupón, se relacionan a continuación:

LIQUIDACIÓN DE BONO PENSIONAL TIPO A.

AFILIADO	HUMBERTO DE JESUS MARULANDA
Documento	70.723.314
A F P	COLFONDOS S.A.
Sexo	MASCULINO
Fecha nacimiento	18-04-1952
Fecha de corte	01-07-1945
Tiempo efectivo para bono	915 Días
Valor del Bono Pensional:	\$22.580.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, identificada con el NIT 800.149.496-2, por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$22.580.000)** con cargo de los recursos del FONPET, fundamentado en el Art. 51 de la Ley 863 de 2003 y el artículo 18 del Decreto 4105 del 2004.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al emisor del bono pensional, cuya cuota parte ha sido reconocido por el presente Acto Administrativo, para emitir y expedir a nombre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, identificada con el NIT 800.149.496-2, el cupón respectivo.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



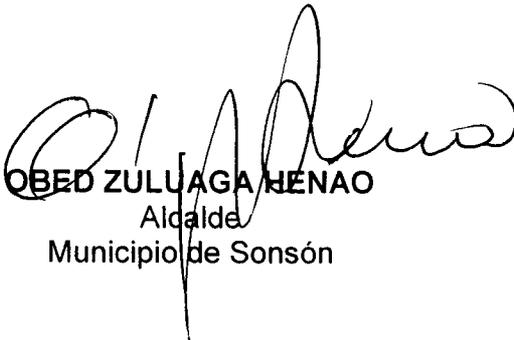
	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSION: 3

ARTICULO CUARTO: Enviar COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, identificada con el NIT 800.149.496-2 copia del presente acto administrativo para los fines pertinentes, conformen lo dispuesto en el artículo 46 del decreto 1748 de 1995 y el artículo 19 del decreto 1513 de 1998.

ARTICULO QUINTO: Enviar a la Oficina de Bonos Pensionales copia del presente acto administrativo para el control y registro pertinente ordenado en la Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Sonsón (Antioquia) a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2017


OBED ZULUAGA HENAO
Aldaldea
Municipio de Sonsón

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Paola Andrea Carmona Toro - Profesional Universitaria - Abogada	<i>paat</i>	19/10/2017
Elaboró:	Julieth Ospina - Técnica Administrativa		19/10/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



SOLICITADO POR mhjmarin 190.109.168.130
 FECHA Y HORA 18/10/2017 09:16:49
 ENTIDAD MUNICIPIO DE SONSON

DATOS AFILIADO

Documento	C 70723314	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/07/1995	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	18/04/1952
Género	MASCULINO	Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	18/12/1997		
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
ORIGEN DE NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud		MARULANDA		HUMBERTO	DE JESUS
Registraduría/Das		MARULANDA		HUMBERTO	DE JESUS
ISS/COLPENSIONES		MARULANDA		HUMBERTO	DE JESUS

DATOS DEL CUPON

Tipo	Emisor	NIT	890980357	Nombre	MUNICIPIO DE SONSON
Días a Cargo	915	Tiempo Total Servicio	915	Tasa Interés %	4.0
Estado Cupón	PRE LIQUIDACION	Vencimiento		Acto Reconocimiento	
Custodio		ISIN Especie		ISIN Anna	Fungible
Inversionista		Documento Inversionista		Cuenta Deceval	
Registro Migración		Archivo Migración			

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

Fecha de Corte (DD/MM/AAAA)	01/07/1995	Valor a Fecha de Corte	2,329,224
Tasa Interés	4.0 %	* Fecha IPCP a utilizar	30/09/2017
* Fecha de Redención, Sinistro ó Resolución (DD/MM/AAAA)	18/04/2014	Valor a Fecha de Redención, Sinistro o Resolución	18,942,000.00
* Fecha de Pago (DD/MM/AAAA)	19/10/2017	Valor a Fecha de Pago	22,580,000.00

CALCULAR

SALIR



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SONSÓN

HUMBERTO VÁSQUEZ TORO

CARRERA 6 NÚMERO 7-20 2do. PISO, SONSÓN

TELÉFONO 8691450



ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 003-2015

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL SEÑOR OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO COMO ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

En el municipio de Sonsón, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.) compareció ante la **NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SONSÓN**, el señor **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, mayor de edad, vecino de Sonsón, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE SONSÓN**, por el cual fue elegido popularmente en los comicios realizados en este Municipio el 25 de octubre de dos mil quince (2015), para el periodo comprendido entre el 1º de enero del año dos mil quince (2015) y el 31 de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019), quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **70.300.816** expedida en Argelia Antioquia; además aportó credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, certificados sobre antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, certificado de la Contraloría Departamental, certificado de la Policía Nacional de Colombia, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración extrajudicial de que no posee demanda ni embargos judiciales por alimentos en su contra, hoja de vida y certificado del seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos 2016 - 2019.

A continuación el Notario procedió a recibirle el juramento de rigor, el cual prestó en legal forma, tal como lo preceptúa el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, y en los siguientes términos: **SEÑOR OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO JURA USTED ANTE DIOS Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA Y A SONSON ANTIOQUIA CUMPLIR FIELMENTE A SU LEAL SABER Y ENTENDER CON LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE?**

Respondió: **SI LO JURO. SI ASI LO HICIERE, DIOS, LA PATRIA, EL PUEBLO DE SONSON ANTIOQUIA, OS PREMIEN Y SI NO LO HICIERE, ÉL Y ELLOS OS DEMANDEN.**

En constancia se firma la presente acta a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2015, con vigencia fiscal; a partir del día uno (01) de enero del año dos mil diez y seis (2016), por los que en ella intervinieron.

EL POSESIONADO

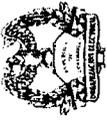
Obed de Jesus Zuluaga Henao
OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO

C.C. 70300816



EL NOTARIO:

Humberto Vasquez Toro
HUMBERTO VASQUEZ TORO
NOTARIO ÚNICO DE SONSÓN



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **Abel J. Zuluaga** **MA** con C.C. 70.300.816 ha sido elegido
ALCALDE por el municipio de Sesés, Depto. Antioquia
para el periodo de 2016 al 2019, por el Partido Centro Democrático

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en Sesés - Antioquia
el 27 de octubre de 2015.

Ruff
COMISIÓN ESCRUTADORA
Díez 6.V

[Signature]
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.300.816

ZULUAGA HENAO

APELLIDOS

OBED DE JESUS

NOMBRES

Obed de Jesus Zuluaga Henao
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1960

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

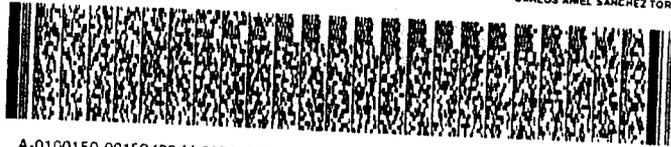
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 ARGELIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00158420-M-0070300816-20090603

0012100768A 1

2160022985

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSION: 3

CARTA DE AUTORIZACION

Yo, Obed de Jesús Zuluaga Henao, identificado con cedula No. 70.300.816 de Argelia, en mi calidad de alcalde y por ende representante legal del Municipio de Sonsón (Antioquia), elegido por votación popular según constancia expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil número E-27 de fecha 27 de octubre de 2015 y acta de posesión número 003 del 23 de Diciembre de 2015, con fundamento en los dispuestos en el artículo 51 de la ley 863 de 2003 y el artículo 18 del decreto reglamentado 4105 del 2004, autorizo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que pague con cargo a los recursos que esta entidad posee en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, a favor de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, identificada con el NIT 800.149.496-2, la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$22.580.000)**, correspondiente al bono pensional tipo "A" del Señor **HUMBERTO DE JESUS MARULANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No 70.723.314.

Por medio de la presente se está autorizando que la suma a pagar con cargo a los recursos del FONPET, sea el producto de tomar el valor del bono a la fecha de corte, y actualizar y capitalizar dicho valor hasta la fecha de redención normal. Desde esta fecha hasta aquella en que se expida la resolución que ordena el pago, únicamente será actualizado (Arts. 15 y 16 del Decreto 3798 de 2003).

El bono pensional, fue reconocido mediante acto administrativo No 322 del 19 de octubre de 2017 expedido por el Alcalde del Municipio de Sonsón (Ant)

El valor a pagar del bono pensional con los recursos del FONPET se debitará de la cuenta del sector de Propósito General.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

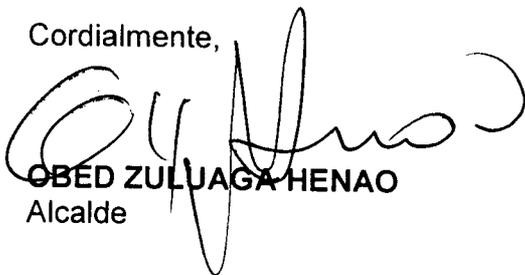
www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSION: 3

El Municipio de Sonsón ha efectuado el aforo y la apropiación de la respectiva partida en el presupuesto, como requisito previo que debe cumplirse para el pago de los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales con los recursos solicitados al FONPET.

Cordialmente,



OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



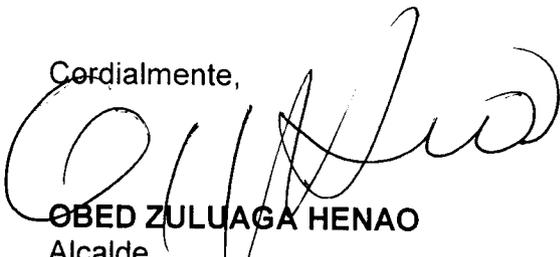
Sonsón
Progresá

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO:100.34.03
		FECHA DE ACTUALIZACION Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016 VERSION: 3

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACION CERTIFICO:

1. Que mediante el acto administrativo número 322 del 19 de octubre de 2017, se reconoció y se autorizó el pago de un bono pensional a favor de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, identificada con el NIT 800.149.496-2
2. Que el valor del bono pensional corresponde a los 915 días laborados por el Señor **HUMBERTO DE JESUS MARULANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No 70.723.314 en el Municipio de Sonsón
3. Que no existen recursos suficientes para el pago del bono pensional del Señor **HUMBERTO DE JESUS MARULANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No 70.723.314, en el presupuesto del Municipio.

Cordialmente,



OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde
Municipio de Sonsón

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

